



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Tres (3) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05001-31-003-016-2012-00215-00
<b>Demandante</b>	JOSE ISNARDO GARZON GRANDAS
<b>Demandado</b>	ANGELA MARIA MONTOYA
<b>Decisión</b>	NO ACCEDE A DECRETAR DESISTIMIENTO TACITO.
<b>Providencia</b>	Auto No.1094 VI

Obra al interior del plenario, memorial allegado por el abogado JUAN MIRANDA USUGA, apoderado del extremo ejecutado, quien solicita la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

Se tiene que la solicitud data de fecha de 16 de Enero de 2020, fecha en la que se interrumpe la inactividad del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la última actuación data de fecha de 18 de Septiembre de 2019, (ver folio 91), encuentra el Despacho que no se surten los presupuestos establecidos, en el literal b del numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez que al momento de elevar la solicitud al Despacho no habían transcurrido dos años, por lo que se hace improcedente la solicitud de desistimiento impetrada a luces de lo dispuesto en la norma en comento, la cual reza los siguiente:

**"(...) Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo.**

*b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años (...)*”.

Así las cosas, **NO SE ACCEDE** a la solicitud de terminación arrimada por el memorialista.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
---